



DECRETO N°

2023

CHIGUAYANTE

30 AGO 2016

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a don JORGE GUSTAVO BARRIGA QUINTANA, RUT. N°11.985.508-K, con domicilio particular en pasaje 1 N° 672, Villa Masisa, comuna de Chiguayante. Para una patente comercial en un carro rodante de comida rápida en espacios públicos.
2. Otórguesele la patente comercial municipal respectiva a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez presentada toda la documentación requerida.
3. Establézcase que el carro no podrá medir sobre los 6m² de superficie.
4. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
5. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para retirar y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 30 AGO 2016 HORA 10:19
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA vsu

